



LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVIII - N° 189
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0450/19

Cosquín, 15 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente 2019-2657-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3753, sancionada con fecha 15/08/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- PROMULGASE la Ordenanza No 3753 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 15/08/2019, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 232191 - s/c - 07/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0451/19

Cosquín, 16 de agosto de 2019

VISTO: La maqueta del "Tren Aéreo Argentino" realizada por su inventor y proyectista Don Aníbal Doralio Blois.

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocido e inolvidable Anibal Blois nació en Belén Escobar el 15 de enero de 1920, desde el año 1939 elige como destino para echar

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 450/19.....Pag. 01

Decreto N° 451/19.....Pag. 01

Decreto N° 452/19.....Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 110/19.....Pag. 02

Decreto N° 111/19.....Pag. 02

Decreto N° 112/19.....Pag. 03

raíces nuestra ciudad de Cosquín, nos dejó sembradas semillas, una de ellas la de su pasión por los aviones.

Que entre tantas tareas relacionadas con su pasión y gran vocación por la aeronáutica en julio de 1957 en la ciudad de Buenos Aires exhibe la maqueta del "Tren Aéreo Argentino", presentación con reconocimiento mundial, donde recibe diploma de honor con la mención de "Paladín del Progreso".

Que el nombre específico de este moderno y revolucionario medio de transporte, es "Tren Aéreo-suspendido sobre dos vías rígidas", la estructura de los coches sería completamente liviana, similar a los fuselajes de los aviones, los cuales van suspendidos de la parte inferior de los bogués equipados con ruedas neumáticas rodando por la parte superior de las vías, impulsado por medio de energía eléctrica, similar en su toma a los subtes.

Que su inventor y proyectista Anibal Blois dijo "que nunca persiguió fines de lucro, solo su ambición de llegar a tener la satisfacción de ver que sus sueños y desvelos se harían realidad".

Que es propio de nuestro Intendente Municipal, resaltar este proyecto de tan trascendental importancia para todos, y más aún cuando ellos son producto de voluntades inalcanzables e indeclinables, así mismo reconocer y agradecer tan significativa donación al municipio de la maqueta del tren liviano suspendido sobre vías.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- AGRADEZCASE su valioso aporte a la cultura por hacer llegar al Municipio de la ciudad de Cosquín, la donación de la Maqueta del Tren Aéreo Argentino, la misma es efectuada por el señor Anibal Blois hijo del inventor y proyectista Don Anibal Doralio Blois, dicha cesión estará a cargo de la Dirección de Cultura e Identidad de ésta Municipalidad.

Artículo 2o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

1 día - N° 232193 - s/c - 07/10/2019 - BOE

DECRETA

DECRETO N° 0452/19

Cosquín, 20 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1407-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se analice la renovación de la relación contractual para el período comprendido desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, con el Ingeniero Jewsbury Andrés.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2019, celebrado con el señor Andrés E. JEWSBURY, DNI No 17.626.137, C.U.I.T. No 20-17626137-5, con domicilio en calle Jilguero No 780 – La Paloma de la localidad de Villa Allende, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de 1 foja útil, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2o.- EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 2.6.63.606, Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 232194 - s/c - 07/10/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 110/2019

Saira, 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 232224 - s/c - 07/10/2019 - BOE

DECRETO N° 111/2019

Saira, 30 de Septiembre de 2019.

VISTO: La nota presentada por la Sra. PAOLONI Katia Alejandra DNI: 37.950.486, solicitando la BAJA DE COMERCIO en el rubro "Minimercado Venta al por menor", ubicado en calle Rivadavia N° 67 de ésta localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existen obstáculos de orden Municipal para la baja de comercio por solicitud del titular.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): OTORGUESE la BAJA DE COMERCIO, a partir del 30 de Julio de 2019, a la Sra. PAOLONI Katia Alejandra, en el ramo "Minimercado Venta al por Menor", ubicado en calle Rivadavia N° 67. Según nota presentado por el interesado.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Art. 3°): De forma.-

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

1 día - N° 232227 - s/c - 07/10/2019 - BOE

DECRETO N° 112/2019

Saira, 30 de Septiembre de 2019.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. PAOLONI, Adolfo Alberto, DNI: N° 13.865.763 solicitando HABILITACIÓN por parte de esta Municipalidad para el ejercicio de la actividad comercial, en el rubro "Venta al por menor en Minimercado".

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que la HABILITACIÓN solicitada, es requisito indispensable para el desarrollo de la actividad indicada
- 2- Que no existen obstáculos de orden Municipal para la habilitación de su actividad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las Disposiciones legales vigentes.

POR ELLO:

Art. 1°): OTORGUESE HABILITACION al Sr. PAOLONI Adolfo Alberto, C.U.I.L 23-13865763-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 62, para el ejercicio de la actividad comercial en el rubro "Venta al por menor en Minimercado", a desarrollarse en la calle Rivadavia N° 67 de la localidad de Saira, a partir de la fecha 01 de Agosto de 2019 según figura en nota de solicitud.

Art. 2°): Que dicha habilitación se otorga a los fines de cumplimentar los requisitos dispuestos por Ley.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Art. 4°): De forma.-

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 232228 - s/c - 07/10/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)